



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Morales - Serpolli - Designación y Alta docente - EX-2026-00442036- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2026-00442036- -MUNIMDP-DVD#SE y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el alta y designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dase de alta, a la agente **MICAELA ROCIO MORALES** (Legajo N° 29.574/61 – CUIL 27-33558831-8) como SECRETARIO ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-02) N° de Orden 24763, con carácter

Interino, a partir del 03 de agosto de 2026 y hasta la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial en el Jardín de Infantes N.º 22 (U.E. 08-02-2-1-1-22), cargo vacante por renuncia por jubilación de la agente Maria Eugenia Plana - Legajo N.º 20.923/74, DECFC-2026-1395-E-MUNIMDP-INT, **reteniendo** la agente Morales el cargo de Preceptor Enseñanza Inicial - Legajo N.º 29.574/60 – con carácter Titular (C.F. 9-20-99-01 - U.E. 08-02-2-1-1-17 – N.º de Orden 5167).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **MARIA FLORENCIA SERPOLLI** (Legajo N.º 34.614/57 – CUIL 27-37011092-7) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-20-99-01- N.º de Orden 5167), con carácter Suplente, a partir del 03 de agosto y hasta el 22 de diciembre de 2026 o reintegro de titular o cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial, en el Jardín de Infantes N.º 17 (U.E. 08-02-2-1-1-17), en reemplazo de la agente Micaela Rocio Morales – Legajo N.º 29.574/60, en cargo de mayor función.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionada en el Artículo 1º y 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionada en el Artículo 1º y 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 1º y 2º, deberá imputarse a:

Unidad Ejecutora	Programático	Fin/Fun	Institucional	UER
08-02-2-1-1-22	24-00-00	3-4-2	1-1-1-01-06-000	10

Unidad Ejecutora	Programático	Fin/Fun	Institucional	UER
08-02-2-1-1-17	24-00-00	3-4-2	1-1-1-01-06-000	10

CONCEPTOS	IMPUTACION PRESUPUESTARIA					
DESIGNACION CARGO	Inc.	P.P	P.p	P.Sp.	Ap.	Fte. Fin.
Personal Docente	1	1	1	8	-	110
BONIFICACIONES	Inc.	P.P	P.p	P.Sp.	Ap.	Fte. Fin.
Bonificación Enseñanza Inicial	1	1	3	6	1	110
Bonificación Especial Docente	1	1	3	9	-	131
Bonificación Secretarios y prosecretarios- Modalidad FONID	1	1	3	6	11	110

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos.

